COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

Valledupar, 30 de diciembre de 2024

Doctor
VICTOR MANUEL RUEDA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos
Caja de Compensación famIlIar del Cesar
COMFACESAR
La Ciudad

Asunto: Solicitud de otrosí de prórroga contrato de obra No. 106 de 2021 y contrato de interventoría No 107 de 2021.

Cordial saludo

Por medio de la presente y teniendo en cuenta los acuerdos realizados a través del acta de comité técnico de los contratos derivados del Anexo 1 y 2 al convenio 616-2020, sostenida en compañía del contratista de obra, la comunidad beneficiaria de estos proyectos, la Administración Municipal de La Jagua de Ibirico como entidad contratante del Convenio Marco, así como Comfacesar en calidad de Gerencia integral se aprueba el planteamiento de plan de acción presentado por el contratista Consorcio Pueblo Primero, a través de su comunicación del 19 de diciembre de 2024, el cual supone un prórroga del contrato 107 de 2021 por un tiempo de seis (6) meses adicionales, con el concepto favorable por parte de la compañía Berkley International Seguros Colombia S.A. y el compromiso de realizar seguimiento mensual al cumplimiento de este Plan.

En consecuencia, como responsable del contrato de obra 106/2021 y el contrato de interventoría 107 de 2021, se solicita la prórroga de los respectivos contratos por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de terminación actual.

En caso de incumplimiento parcial o total de los compromisos adquiridos en el plan de acción aprobado, el Responsable del contrato solicitará a la Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos, de acuerdo a lo dispuesto por el manual de contratación de Comfacesar, el reinicio de los trámites sancionatorios correspondientes.

Por otra parte, en la misma comunicación, el contratista solicitó sea ajustado el requerimiento contractual en la garantía de correcta inversión y devolución del anticipo, teniendo en cuenta que a la fecha ha realizado la amortización del 72,40% del recurso recibido por este concepto.

Una vez analizada esta solicitud y teniendo en cuenta que ante cualquier reclamación sobre este aspecto, la compañía de seguros solo responderá por los dineros pendientes por amortizar, como responsable del contrato, se considera viable la petición del contratista y solicita de manera respetuosa a Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos, realizar el ajuste a la clausula correspondiente de los contratos de obra e interventoría, al ser equivalente el análisis para este último, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

VIGILADO SuperSubsidio

COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

Contrato 106 de 2021	
Valor del contrato	$ 15.497.775.139,00
Anticipo recibido	$ 4.649.332.541,00
Anticipo amortizado	$ 3.365.999.808,82
Anticipo pendiente por amortizar	$ 1.283.332.732,18

Contrato 107 de 2021	
Valor del contrato	$ 613.091.226,00
Anticipo recibido	$ 183.927.367,00
Anticipo amortizado	$ 133.781.253,46
Anticipo pendiente por amortizar	$ 50.146.113,54

Agradeciendo de antemano la atención y la acostumbrada colaboración, me suscribo de ustedes

Atentamente,

DEIMER A. PEREZ SOLANO
Coordinador de Proyectos de Vivienda Comfacesar

Anexos: Acta de comité del 5 de noviembre de 2024
Oficio OFIC-CONS.PUEBLO PRIMERO—024-2024 solicitud de prórroga y plan de acción

VIGILADO SuperSubsidio

CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

Valledupar, 19 de dic. de 24

Señores,

ASSII – INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Interventoría

COMFACESAR

Supervisor del contrato

OFIC-CONS.PUEBLO PRIMERO—024-2024

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO – PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCION DE 212 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR (URBANIZACION EL PUEBLO PRIMERO)".**

Asunto: Solicitud de prorroga contrato

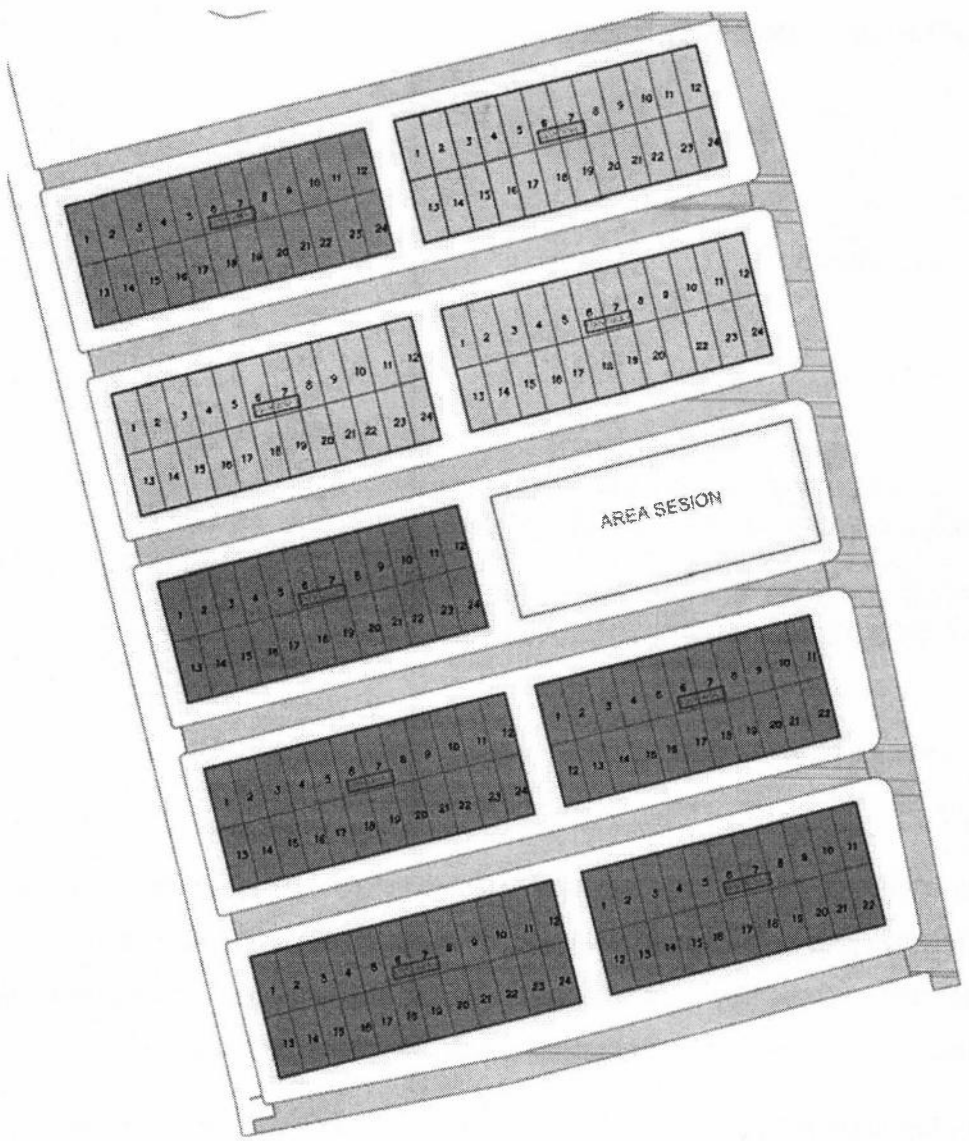
Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera muy respetuosa, nos dirigimos a ustedes para presentar una solicitud de prorroga para el contrato en referencia, de al menos, 6 meses, esto debido a que por problemas de carácter económico no hemos podido dar continuidad a las actividades del proyecto generando fallas a la ruta critica y afectando significativamente la ejecución de este contrato.

En atención a los tiempos de terminación de las actividades que se están ejecutando y de las que faltan por ejecutar, se realiza el siguiente plan de acción propuesto con la intención de terminar las actividades que, por casos fortuitos, la programación de las actividades no pudo iniciarse a tiempo y concluir las actividades críticas que daban paso a la correcta ejecución de las demás actividades sucesoras.

En la siguiente imagen podemos observar la realidad del avance ejecutado de las manzanas en donde las que están de color verde (manzana 9,8,7,6 y 5) se encuentran con muros y techos totalmente

terminados, de color amarillo (manzana 4,3 y 2) se encuentran en estado de muros a nivel de cuchillas y la que está de color naranja (manzana 1) se encuentran en estado de muros a nivel de vigas.



El plan de acción estará constituido mediante la implementación de aumento de cuadrillas de ejecución en las actividades críticas que son la mampostería y la estructura en general, con el fin de agilizar la ruta crítica de las manzanas 1, 2 y 3, puesto que muchas actividades dependen de que la mampostería este culminada. Además, mientras se avanzan con esas actividades críticas, se encuentran cuadrillas de acabados, hidrosanitarias, eléctricas, carpintería metálica, realizando las instalaciones en las manzanas de la 4 a la 9, con tal fin de tener una secuencia sin interrupción.

Los retrasos ocasiones por falta de consecución de materiales que cumplan con los requisitos de calidad para la construcción de las viviendas y por los fuertes casos de lluvias que se presentaron en

CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

los últimos meses, han impedido el avance correcto, por tal motivo a continuación, se muestra una tabla resumida que representa las cuadrillas y personal requerido para completar en el tiempo requerido el proyecto el cual según programación realizada se requieren de 6 meses adicionales a partir de diciembre.

Teniendo en cuenta el cuadro resumen propuesto, este representa las cuadrillas y equipos necesarios para poder cumplir con la ejecución del 100% de la obra en el tiempo que se solicita que sea de 6 meses.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la garantía de correcta inversión y devolución de anticipo garantiza el valor total de los recursos recibidos por este concepto, informamos que a la fecha se ha amortizado un total de $3.365.999.808,82 correspondiente al 72,40% del valor recibido. Por lo anterior de manera atenta se solicita se ajuste en el documento de modificación contractual este apartado bajo el entendido que solo habría que asegurar el valor faltante por amortizar, el cual asciende a la suma de $1.283.332.732,18.

De acuerdo a todo lo anterior expuesto, queremos indicar que seguimos trabajando para poder cumplir este compromiso que hemos adquirido y que aplicaremos este plan presentado para llegar al 100% del contrato.

Estamos atentos a sus consideraciones.

Atentamente

GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA
CC. 1.065.607.433 DE V/par.
RL. CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

Anexos:

1. Plan cuadrillas.
2. reprogramación y flujo de fondos

ACTIVIDAD	CASAS QUE FALTAN	CANT DE PERSONAL POR CUADRILLA	EQUIPO	RENDIMIENDO POR DIA	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
LEVANTAR MAMPOSTERIA Y PAÑETES										
MURO DE .10 DE ESPESOR EN BLOQUE ARCILLA No. 4 - 0.10X0.20X0.30- MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA Y RANURADO	42	4	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA	2 CUADRILLAS	2 CUADRILLAS	2 CUADRILLAS			
PISA EN TOLETE COMUN 0.25 MORTERO DE PEGA 1.4, ALTURA UNA HILADA- PAÑETADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	96	2	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS				1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN MUROS 1:4 (EN BAÑO Y SALPICADERO DE COCINA)	96	2	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS				1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
FUNDIR ESTRUCTURA										
COLUMNETAS EN CONCRETO 3.000 PSI, SECCION 0.10X0.20 MTS	78	4	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA			
VIGA SOBRE MUROS EN CONCRETO 3.000 PSI. DE 0.10 x 0.20 MTS	96	4	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA		1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	
VIGA CINTA SOBRE MURO EN CONCRETO 3.000 PSI DE 0.20 x 0.10 MTS	96	4	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
PLACA EN CONCRETO DE	96	4	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA

ACTIVIDAD	CASAS QUE FALTAN	CANT DE PERSONAL POR CUADRILLA	EQUIPO	RENDIMIENDO POR DIA	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
3000PSI, E=0,10 M										
INSTALAR CUBIERTA	96	3	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS				1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR PISOS Y ENCHAPES										
PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.06 MT.	116	3	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
PISO PARED EN CERAMICA, ZONAS HUMEDAS DEL BAÑO H=1.80 M. Y COCINA H=0.40M, TIPO CORONA O SIMILAR.	212	2	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR PARTE ELÉCTRICA INTERNA	96	2	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA		1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR PUERTAS Y VENTANAS	211	2	SOLDADURA	4 CASAS				1 CUADRILLA DE PUERTAS Y 1 CUADRILLA DE VENTANAS	1 CUADRILLA DE PUERTAS Y 1 CUADRILLA DE VENTANAS	1 CUADRILLA DE PUERTAS Y 1 CUADRILLA DE VENTANAS
INSTALAR PARTE SANITARIO INTERNA	96	2	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS					1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR PARTE HIDRAULICA INTERNA	96	2	HERRAMIENTAS MENORES	1 CASA		1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	
TANQUE PLASTICO PARA RESERVA DE AGUA 500LT-INCL. ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	212	2	HERRAMIENTAS MENORES	6 CASAS						1 CUADRILLA
INSTALAR ACCESORIOS	212	2	HERRAMIENTAS MENORES	4 CASAS					1 CUADRILLA	1 CUADRILLA

ACTIVIDAD	CASAS QUE FALTAN	CANT DE PERSONAL POR CUADRILLA	EQUIPO	RENDIMIENDO POR DIA	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
REALIZAR ACABADOS	212	3	HERRAMIENTAS MENORES	2 CASAS			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR RED HIDRAULICA EXTERNA	100%	3	PAJARITA				1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR RED SANITARIA EXTERNA	50%	3	PAJARITA			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	
FUNDIR PAVIMENTO Y ANDENES	50%	6	MINICARGADOR Y VIBROCOMPACTADOR				1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA
INSTALAR PARTE ELECTRICA EXTERNA	100%	4	GRUA			1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	1 CUADRILLA	

CANTI TOTAL CUADRILLA POR MES	**3 CUADRILLAS**	**8 CUADRILLAS**	**15 CUADRILLAS**	**17 CUADRILLAS**	**19 CUADRILLAS**	**16 CUADRILLAS**
MAQUINARIA						
PAJARITA		**PAJARITA**	**PAJARITA**	**PAJARITA**	**PAJARITA**	**PAJARITA**
VIBROCOMPACTADOR			**VIBROCOMPACTADOR**	**VIBROCOMPACTADOR**	**VIBROCOMPACTADOR**	**VIBROCOMPACTADOR**
MINICARGADOR			**MINICARGADOR**	**MINICARGADOR**	**MINICARGADOR**	**MINICARGADOR**
GRUA		**GRUA**	**GRUA**	**GRUA**	**GRUA**	

COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

OTROSI No. 005 AL CONTRATO DE OBRA No. 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO, EN VIRTUD DEL ANEXO 2 AL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 616-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR".

Los suscritos **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.215 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR",** particularizada con NIT. No. 892.399.989-8, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por el Departamento del Cesar mediante Resolución 0121 del 2 de abril de 1968, quien en adelante se denominará **COMFACESAR** y **GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.065.607.433 expedida en Valledupar, actuando en calidad de Representante Legal de la figura asociativa **CONSORCIO PUEBLO PRIMERO,** identificada con NIT. No. 901.493.587-4, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente modificación al Contrato de Obra No. 106 de 2021 suscrito el 02 de julio de 2021, con base en las disposiciones del Manual de Contratación de **COMFACESAR,** la legislación civil y comercial colombiana y las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 02 de julio de 2021, **COMFACESAR** y **CONSORCIO PUEBLO PRIMERO** celebraron Contrato de Obra No. 106 cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE HASTA DOSCIENTOS DOCE (212) SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA EN EL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "URBANIZACION EL PUEBLO PRIMERO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR."***

SEGUNDA: Que en el referido acuerdo de voluntades se estipuló un plazo inicial de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, comenzando su ejecución según dicho documento el 11 de agosto de 2021 con finalización el 10 de noviembre de 2022. Posteriormente, se dieron las siguientes modificaciones:

- Otrosí 001 del 25 de octubre de 2022, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023.

- Otrosí 002 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **CINCO (5) MESES,** quedando como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2023.

- Otrosí 003 del 10 de mayo de 2023, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **TRES (3) MESES,** quedando como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.

VIGILADO SuperSubsidio

- Suspendido el 07 de septiembre de 2023 y reiniciado el 04 de junio de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de agosto de 2024.

- Otrosí 004 del 26 de agosto de 2024, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS,** quedando como nueva fecha de terminación el 31 de noviembre de 2024.

TERCERA: Que el Coordinador de Proyectos de Vivienda como Responsable del Contrato citado, mediante escrito manifestó que teniendo en cuenta los acuerdos consignados en el Acta de Comité Técnico del 05 de noviembre del año 2024, originado en virtud del proceso de reclamación por siniestro del acuerdo de voluntades 106 de 2021, adelantado por **COMFACESAR** ante la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A. quien expidió las garantías que amparan el contrato, al que asistieron el contratista de obra, la interventoría, el área jurídica y técnica de La Caja, así como el funcionario delegado por la compañía de seguros, se aprueba el plan de acción presentado por **EL CONTRATISTA,** que implica la extensión del plazo contractual de **SEIS (6) MESES,** por ende, requirió a la Oficina Jurídica y de Asuntos Corporativos la elaboración de un Otrosí, a fin de prorrogar el plazo contractual consignado en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra en mención. Lo anterior en virtud a la prórroga del Anexo 2 derivado del Convenio Marco de Asociación 616 de 2020 suscrito entre la Caja de Compensación Familiar del Cesar y el Municipio de la Jagua de Ibirico.

CUARTA: Que en el Contrato de Obra No. 106 de 2021 se pactaron las siguientes garantías: ". ***CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA*** *se compromete a constituir una garantía expedida por una compañía de seguros, con la siguiente cobertura:* ***1) CUMPLIMIENTO:*** *Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.* ***2) BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:*** *Por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, con una vigencia equivalente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.* ***3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:*** *Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.* ***4) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:*** *Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra o liquidación del contrato.* ***5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, desde el inicio de las actividades hasta la finalización de las mismas.* ***PARÁGRAFO: EL CONTRATSITA*** *se compromete a ampliar la vigencia de la póliza en el evento que alguna modificación lo implique y/o que sea requerido por* ***COMFACESAR."***

QUINTA: Que el Coordinador de Proyectos de Vivienda como Responsable del Contrato citado, solicito en el mismo oficio un ajuste en la anterior clausula agregándole un parágrafo para que la garantía de ***BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO*** sea actualizada con el valor pendiente por amortizar y no el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo ya que a la fecha el contratista ha realizado la amortización del 72,40% del recurso recibo por este concepto.

VIGILADO SuperSubsidio

SEXTA: Que el Artículo 36 del Manual de Contratación, consagra entre otras cosas que *"(...) se podrá ampliar el plazo pactado en el contrato cuando resulte insuficiente para satisfacer, completar o terminar el objeto contratado, en razón a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, este se ampliará previa justificación por parte del Responsable. La Oficina Jurídica y de Asuntos Corporativos determinará la viabilidad de la misma. En los casos de adiciones y ampliaciones, se requerirá la ampliación de las garantías exigidas en el contrato, el documento que contenga la adición o ampliación deberá estar suscrita por las partes.* ***Parágrafo Primero:*** *Tratándose de convenios de cooperación o contratos con Entidades de Derecho público, la adición o prórroga se someterá a las normas aplicables para dichas entidades."*

Por lo señalado en precedencia, el Jefe de la Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos, considera viable realizar la modificación solicitada, por tanto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la duración del Contrato de Obra No. 106 de 2021 por **SEIS (6) MESES** más, contados desde la fecha de finalización actual del mismo, por consiguiente, modificar su Cláusula Tercera, así:

> *"**CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **TREINTA Y SIETE (37) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. (...)"*

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la nueva fecha de terminación será el **30 DE JUNIO DE 2025.**

TERCERO: Modificar la cláusula sexta del Contrato de Obra No. 106 de 2021 suscrito el 02 de julio del 2021, la cual quedara de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía expedida por una compañía de seguros, con la siguiente cobertura: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **2) BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, con una vigencia equivalente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **4) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra o liquidación del contrato. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, desde el inicio de las actividades hasta la finalización de las mismas. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATSITA** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza en el evento que alguna modificación lo implique y/o que sea requerido por **COMFACESAR PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de una modificación que implique ampliación de la vigencia de la

VIGILADO SuperSubsidio

COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

garantía de **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO** solo se exigirá en la suma asegurada el valor pendiente por amortizar.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga actualizar las garantías con fundamento en las reformas aquí establecidas.

QUINTA: Que el presente documento hace parte integral del Contrato de Obra No. 106 de 2021 y no se dará una interpretación distinta a la estrictamente acordada, por ende, todas las demás Cláusulas y condiciones del Contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia y aceptación se firma por quienes intervienen, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **COMFACESAR,**

FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS
Director Administrativo

Por **EL CONTRATISTA,**

GILBERTO ANTONIO IBARRA MEDINA
Representante Legal del **CONSORCIO PUEBLO PRIMERO**

Proyectó: Alejandra Rosado Oñate.
Revisó: Renata Laino Niño.
Aprobó: Víctor Manuel Rueda Rodríguez.

VIGILADO SuperSubsidio

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	49596 / 9

CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR
VALLEDUPAR
CESAR
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2028.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0049596 / 009

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR CR 9 16 A 48 SEC CENTRO VALLEDUPAR CESAR NIT: 8923999898 Teléf. 5857777	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR CR 9 16 A 48 SEC CENTRO VALLEDUPAR CESAR NIT: 8923999898 Teléf. 5857777

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050004959600093BOG202502041142036

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 23.750.028,00	COP 10.000,00	COP 4.514.405,00	COP 28.274.433,00	06/03/2025

INTERMEDIARIOS :
CONCOR SEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490019

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 26072021-1347-P-05-CUPA09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
COMFACESAR
ASESOR JURÍDICO

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
26072021-1347-P-05-CUPA09-000I y 26072021-1347-NTP-05-CUPA06-000I

APROBADA 49596
FECHA 10/Febrero/2025
FIRMA Nancy S. Bustamante

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	49596 / 9
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2028.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	05 - 0049596 / 009

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AMPLIACION DE LA VIGENCIA EN SEIS (6) MES MAS, QUEDADNDO EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO EN VEINTISIETE (37) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, SEGUN OTROSI No 005 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0008 EMITIDO EN FECHA 08/10/2024 Y SEGUN OTROSI No 4 DE FECHA 26/08/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0007 EMITIDO EN FECHA 31/07/2024 Y SEGUN SUSPENSION Y REINICIO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0006 EMITIDO EN FECHA 10/08/2023 Y SEGUN PRORROGA SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0005 EMITIDO EN FECHA 14/04/2023 Y SEGUN ENDOSO 2 AMPLIACION VIGENCIA Y VALOR SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 22/12/2022 Y SEGUN OTRO SI AMPLIACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 03/02/2022 Y SEGUN ACTA DE INICIO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE HASTA DOSCIENTOS DOCE (212) SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA EN EL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "URBANIZACION EL PUEBLO PRIMERO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PUEBLO PRIMERO, IDENTIFICADO CON NIT No 901493587-4 INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA; GCON CONSTRUCCIONES SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 901,38,382-9 40% PARTICIPACION; PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 901,205,066-5, 30% PARTICIPACION y EQUIPÓS Y MATERIALES DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 900,979,443-6 30% PARTICIPACION

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
26072021-1347-P-05-CUPA09-000I y 26072021-1347-NTP-05-CUPA06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	49596 / 9
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2028.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	05 - 0049596 / 009

CARATULA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.553.930.613,84
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/07/2021, hasta las 0 hs del 30/10/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 1.283.332.732,18
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/07/2021, hasta las 0 hs del 30/10/2025
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.107.861.227,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/07/2021, hasta las 0 hs del 30/06/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 3.107.861.227,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 30/06/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2027

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
26072021-1347-P-05-CUPA09-000I y 26072021-1347-NTP-05-CUPA06-000I

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit.900.814.916-1

Recibo de Caja No. **44881**

Expedido en	Sucursal	Código	Fecha	Ciudad	Ref. de Pago
BOGOTÁ	Principal	1	10/02/2025	BOGOTÁ	

RECIBIMOS DE:	CONSORCIO PUEBLO PRIMERO
NIT:	9014935874
LA SUMA DE:	Veintiocho Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos Con Cero Centavos
POR CONCEPTO DE:	0500049596009

RAMO	PÓLIZA-ENDOSO	PRIMA NETA	GASTO	IVA	PRIMA TOTAL RECAUDADA
Cumplimiento entre particulares	49596/009	23,750,028	10,000	4,515,405	28,274,433

FORMA DE PAGO		
Efectivo		
Cheque		
Tarjeta		
Consignación/Transferencia	28,274,433	Banco de Bogotá
OTROS		
TOTAL	28,274,433	

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Berkley International Seguros Colombia
PAGADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060001515800107BOG202502041141518

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 4.661.792,00	COP 10.000,00	COP 887.640,00	COP 5.559.432,00	06/03/2025

INTERMEDIARIOS :
CONCOR SEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 490019

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 270619-1347-P-06-RCG05-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR
COMFACESAR
ASESOR JURÍDICO
APROBADA 15158
FECHA 10/Febrero/2025
FIRMA Nancy S. Bustamante

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AMPLIACION DE LA VIGENCIA EN SEIS (6) MES MAS, QUEDADNDO EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO EN VEINTISIETE (37) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, SEGUN OTROSI No 005 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA PERMANECEN IGUALES Y VIGENTES

EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 31/12/2024 AL 30/06/2025.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGÚN OTROSI No 4 DE FECHA 26/08/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VIGENCIA GLOBAL: DESDE 11/08/2021 HASTA 31/12/2024.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AJUSTE A LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES SEGÚN ACTA DE

SUSPENSION DE FECHA 07/09/2023 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 04/06/2024 AL CONTRATO DE OBRA No 106 de 2021

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA : DESDE 11/08/2021 AL 27/08/2024.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AMPLIACION DE LA VIGENCIA EN TRES (3) MES MAS, QUEDADNDO EL TIEMPO DE

DURACION DEL CONTRATO EN VEINTISIETE (27) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, SEGUN OTROSI No 003 DE FECHA 10 DE MAYO DE

2023, AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y

CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION O DURACION DEL CONTRATO EN CINCO (5) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE FINALIZACION , QUEDANDO UNA DURACION DE VEITICUATRO(24) MESES Y VEINTIUN (21) DIA CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y AMPLIAMOS EL VALOR ASEGURADO SEGÚN OTROSI No 002 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION O DURACION DEL CONTRATO EN CUATRO (4)MESES Y VEINTIUN (21) DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE FINALIZACION , QUEDANDO UNA DURACION DE DIECINUEVE(19) MESES Y VEINTIUN (21) DIA CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DEINICIO SEGÚN OTROSI No 001 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y CONSORCIO PUEBLO PRIMERO

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AJUSTE DE LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES, SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, AL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SIGUEN EN IGUALES TERMINOS

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CARATULA

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No 106 DE 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE HASTA DOSCIENTOS DOCE (212) SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA EN EL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "URBANIZACION EL PUEBLO PRIMERO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO PUEBLO PRIMERO, IDENTIFICADO CON NIT No 901493587-4 INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES EMPRESA; GCON CONSTRUCCIONES SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 901,38,382-9 40% PARTICIPACION; PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 901,205,066-5, 30% PARTICIPACION y EQUIPÓS Y MATERIALES DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA CON NIT No 900,979,443-6 30% PARTICIPACION

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO PUEBLO PRIMERO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CARATULA

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.553.930.614

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

==========

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.553.930.614

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.553.930.614

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 18.750.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
270619-1347-P-06-RCG05-000I y 270619-1347-NTP-06-RCG03-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PUEBLO PRIMERO	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	15158 / 10
CR 11 15 66 OF 503 ED GRANAHORRAR VALLEDUPAR CESAR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/02/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/12/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 9014935874 Teléf. 3006151003	NUMERO DE FACTURA	06 - 0015158 / 010

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit.900.814.916-1

Recibo de Caja No. **44880**

Expedido en	Sucursal	Código	Fecha	Ciudad	Ref. de Pago
BOGOTÁ	Principal	1	10/02/2025	BOGOTÁ	

RECIBIMOS DE:	CONSORCIO PUEBLO PRIMERO
NIT:	9014935874
LA SUMA DE:	Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos Con Cero Centavos
POR CONCEPTO DE:	0600015158010

RAMO	PÓLIZA-ENDOSO	PRIMA NETA	GASTO	IVA	PRIMA TOTAL RECAUDADA
RC extracontractual derivada de cumplimiento	15158/010	4,661,792	10,000	887,640	5,559,432

FORMA DE PAGO		
Efectivo		
Cheque		
Tarjeta		
Consignación/Transferencia	5,559,432	Banco de Bogotá
OTROS		
TOTAL	5,559,432	

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Berkley International Seguros Colombia
PAGADO